

RESOLUCIÓN No. 045
(agosto 27 de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE RIESGO INSTITUCIONAL DE LA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE – EDUH**

El suscrito a saber **CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.152.190.130 de Medellín, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH, distinguida con el Nit. 901.465.989-2, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital 001 del 2020, Acuerdo 001 y 002 del 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH opera en competencia con el sector privado y/o público en desarrollo de su objeto social, razón por la cual en su ejercicio contractual se regirá por el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que, en aplicación del régimen de excepción contemplado para las Empresas industriales y Comerciales del Estado, deberán aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación.
3. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. La Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal.
5. Que el plan de riesgo institucional es una herramienta que se desarrolla con la participación de todas las áreas de la entidad con el fin de establecer los lineamientos que permitan la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los posibles riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Que el plan de riesgo es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores en ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo anterior el Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el PLAN DE RIESGO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH, para la vigencia comprendida entre el 27 de agosto del 2021 al 26 de agosto de 2022.

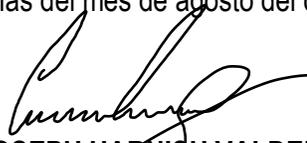
ARTICULO SEGUNDO. El documento anexo el cual contiene el Plan de Riesgo Institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH. Hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en esta resolución se aplicará en todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbo a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).



CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA

Gerente

EDUH – TURBO

Elaboro: ERIKA P. HEREDIA SERNA
Subgerencia Jurídica - EDUH